

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ENERGIA

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que en lo sucesivo se denominará PROY-NOM-031-NUCL-2010, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-NUCL-1999, REQUERIMIENTOS PARA LA CALIFICACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "PROY-NOM-031-NUCL-2010, REQUISITOS PARA EL ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES"

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 18 fracción III, 21, 27 y 50 fracciones I, XI y XV de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 38 fracciones II y III; 40 fracciones III y VII, 41, 43, 47 fracciones I, II y III, y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 148 fracciones I y III, 150 fracción II, 151 fracción II, 152 fracción II, 154 fracción II, 156 fracción IV, 157 fracción II y 159 fracciones III y IV del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracción VI inciso b), 33, 34 fracciones XVI, XIX y XXII, 37 y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que en lo sucesivo se denominará "PROY-NOM-031-NUCL-2010, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes".

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica de conformidad con lo establecido por el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con el objeto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, sito en Dr. José María Barragán 779, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., teléfono 5095 3246, fax 5590 6103, correo electrónico ccnn_snys@cnsns.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, la manifestación de impacto regulatorio del presente Proyecto de norma estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil once.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes Instituciones y Organismos:

SECRETARIA DE ENERGIA

- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares

SECRETARIA DE GOBERNACION

- Dirección General de Protección Civil

SECRETARIA DE SALUD

- Hospital Juárez de México

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

- Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

- Hospital Regional Adolfo López Mateos

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO – Xochimilco
SOCIEDAD MEXICANA DE MEDICINA NUCLEAR, A.C.
SOCIEDAD MEXICANA DE RADIOTERAPEUTAS, A.C.
SOCIEDAD MEXICANA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, A.C.
ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION NUCLEAR, S.A. DE C.V.
ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, A.C.
ASOCIACION MEXICANA DE FISICA MEDICA, A.C.
CAPACITACION AVANZADA, S.C.
CONTROL DE RADIACIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
HOSPITAL MEDICA SUR, S.A. DE C.V.
MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.
RADIACIONES Y EQUIPOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RADIACION APLICADA A LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA RADIACION, S.A. DE C.V.
SERVICIOS DE APLICACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.
TUBOS Y ACEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**PROY-NOM-031-NUCL-2010, REQUISITOS PARA EL ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES**

INDICE

0. Introducción
 1. Objetivo
 2. Campo de aplicación
 3. Definiciones
 4. Requisitos generales
 5. Entrenamiento inicial
 6. Entrenamiento periódico
- | | |
|------------------------|---|
| Apéndice A (Normativo) | Curso avanzado de protección radiológica para el encargado de seguridad radiológica y el auxiliar del encargado de seguridad radiológica clases A y B |
| Apéndice B (Normativo) | Curso de protección radiológica para el entrenamiento del encargado de seguridad radiológica clase C |
| Apéndice C (Normativo) | Curso de protección radiológica para el personal ocupacionalmente expuesto en instalaciones radiactivas |
| Apéndice D (Normativo) | Curso quinquenal en protección radiológica para el encargado de seguridad radiológica y el auxiliar del encargado de seguridad radiológica |
| Apéndice E (Normativo) | Curso anual en protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto |
7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
 8. Bibliografía
 9. Evaluación de la conformidad
 10. Vigilancia
 11. Transitorios

0. Introducción

Los titulares de una autorización, permiso o licencia para llevar a cabo actividades o prácticas con fuentes de radiación ionizante, tienen la responsabilidad de que su personal cumpla con el entrenamiento apropiado para realizarlas. Para ello, el encargado de seguridad radiológica (ESR), su auxiliar, y el personal ocupacionalmente expuesto, de acuerdo con sus responsabilidades y actividades, y considerando el tipo de instalación en la que prestan sus servicios, deben demostrar que cuentan con el entrenamiento correspondiente.

1. Objetivo

Establecer los requisitos de entrenamiento y su periodicidad, para el encargado de seguridad radiológica, auxiliar del encargado de seguridad radiológica y personal ocupacionalmente expuesto.

2. Campo de aplicación

Los requisitos de la presente norma se aplican, según corresponda, al encargado de seguridad radiológica, auxiliar del encargado de seguridad radiológica y personal ocupacionalmente expuesto. Queda excluido el personal ocupacionalmente expuesto que labore en las centrales nucleoelectricas y en los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, el cual estará sujeto a las disposiciones específicas establecidas en la normativa correspondiente.

3. Definiciones

3.1 Entrenamiento Inicial: Proceso conformado por un conjunto de actividades mediante las cuales los candidatos a incorporarse como encargado de seguridad radiológica, auxiliar del encargado de seguridad radiológica, y personal ocupacionalmente expuesto, en una práctica o instalación licenciada o en proceso de licenciamiento, adquieren los conocimientos y habilidades específicas para llevar a cabo las funciones inherentes a dichos puestos, de conformidad con los procedimientos aplicables y siempre dentro de los lineamientos que regulan la protección de las personas y la seguridad de las fuentes.

3.2 Entrenamiento periódico: Proceso encaminado a garantizar que la aptitud del encargado de seguridad radiológica, auxiliar del encargado de seguridad radiológica, y el personal ocupacionalmente expuesto se mantenga, y se refuercen las competencias requeridas para el desempeño seguro de las funciones de su puesto, considerando actualizaciones en procedimientos, modificaciones en equipos e instalaciones, experiencia acumulada, e innovaciones tecnológicas.

3.3 Comisión: La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

4. Requisitos generales

4.1 El personal ocupacionalmente expuesto (POE), que labore o pretenda laborar en instalaciones radiactivas, actividades o prácticas reguladas por la Comisión, debe, mediante la documentación oficial respectiva, demostrar un nivel de escolaridad al menos de educación básica (secundaria).

4.2 Los cursos de entrenamiento inicial y periódicos para el encargado de seguridad radiológica, auxiliar del encargado de seguridad radiológica y personal ocupacionalmente expuesto, referidos en las secciones 5 y 6 de esta Norma, deben contar con el reconocimiento de la Comisión antes de su aplicación. Según sea el caso, deben incluir los temas y prácticas que se estipulan en los apéndices de la presente Norma.

5. Entrenamiento inicial

5.1 Encargado de seguridad radiológica y auxiliar del encargado de seguridad radiológica clases A y B

5.1.1 Debe demostrar ante la Comisión, presentando la documentación apropiada, haber aprobado un curso avanzado de protección radiológica con una duración mínima de 144 horas, de las cuales se deben dedicar al menos 104 horas de teoría y 40 horas de práctica, que cubra los temas establecidos en el Apéndice A de esta Norma.

5.1.2 El egresado de este curso debe ser capaz de identificar y resolver satisfactoriamente los requisitos de protección radiológica en el diseño, la construcción, operación, modificación, cese de operaciones, desmantelamiento y cierre definitivo de una instalación radiactiva tipo I-A, I-B, II-A, o II-B.

5.2 Encargado de seguridad radiológica clase C

5.2.1 Debe demostrar ante la Comisión el entrenamiento suficiente sobre protección radiológica en el uso específico que se dé a las fuentes de radiación ionizante en la instalación donde fungirá como tal, presentando la documentación apropiada de dicho entrenamiento, o demostrar haber aprobado un curso de protección radiológica con una duración mínima de 80 horas, de las cuales se deben dedicar al menos 58 horas de teoría y 22 horas de práctica, que cubra los temas establecidos en el Apéndice B de esta Norma.

5.2.2 El egresado de este curso debe ser capaz de identificar y resolver satisfactoriamente los requisitos de protección radiológica en el diseño, la construcción, operación, modificación, cese de operaciones, desmantelamiento y cierre definitivo de una instalación radiactiva tipo I-C o II-C.

5.3 Personal ocupacionalmente expuesto**5.3.1 Debe demostrar ante la Comisión, presentando la documentación apropiada, haber aprobado:**

5.3.1.1 Un curso sobre protección radiológica, con una duración mínima de 40 horas, de las cuales, se deben dedicar al menos 24 horas de teoría y 16 horas de práctica, que cubra los temas establecidos en las secciones C.2 y C.3 del Apéndice C de esta Norma, y

5.3.1.2 Un curso de entrenamiento en el manual de seguridad radiológica y en el plan de emergencia específicos de la instalación, cuya duración y contenido deben ser adecuados al nivel de riesgo de la práctica. Este curso debe ser impartido por el Encargado de Seguridad Radiológica.

5.3.2 El egresado del curso sobre protección radiológica, referido en el numeral 5.3.1.1, debe ser capaz de demostrar el conocimiento de los conceptos de actividad; radiación ionizante y su interacción con la materia; principios de detección de la radiación; efectos biológicos; diferencia entre exposición a la radiación y contaminación; rutas de incorporación del material radiactivo en el ser humano; diferencia entre dosis absorbida y equivalente de dosis; sistema para limitación de dosis; factores de protección radiológica (tiempo, distancia y blindaje); el concepto ALARA; los límites de dosis reglamentarios; los niveles de referencia, y la reglamentación aplicable en protección radiológica.

5.3.3 El egresado del curso de entrenamiento en el manual de seguridad radiológica y en el plan de emergencia, referido en el numeral 5.3.1.2 debe ser capaz de demostrar:

5.3.3.1 Conocimiento y aplicación correcta de los procedimientos e instrucciones contenidas en el manual de seguridad radiológica y en el plan de emergencia de la instalación, así como en los procedimientos específicos de acuerdo con la complejidad de la instalación.

5.3.3.2 Conocimiento de la instalación y aplicación correcta de los procedimientos para realizar las tareas asignadas relacionadas con el manejo, uso y operación de las fuentes de radiación ionizante y de los dispositivos generadores de la misma.

5.3.3.3 Conocimiento y aplicación correcta de los procedimientos para: el manejo de los detectores de radiación ionizante; el uso y manejo de los dosímetros y alarmas sonoras; la conducta en zonas controladas o restringidas; la limitación de dosis; la respuesta a emergencias; el uso de ropa y equipo de protección; el monitoreo radiológico personal y de áreas de trabajo; la detección oportuna de situaciones anormales de operación; la respuesta inmediata a incidentes y/o accidentes y su notificación correspondiente a los responsables de la instalación; la reducción de la generación de desechos radiactivos; la detección de contaminación de personal y de áreas de trabajo, y el monitoreo de descargas al drenaje y emisiones al ambiente.

6. Entrenamiento periódico**6.1 Encargado de seguridad radiológica y auxiliar del encargado de seguridad radiológica**

6.1.1 Las personas autorizadas por la Comisión para laborar como ESR y auxiliar del encargado de seguridad radiológica, deben aprobar un curso de actualización cada 5 años, con una duración mínima de 40 horas, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice D de esta Norma.

6.1.2 El curso referido en el numeral 6.1.1 anterior debe ser adecuado al nivel de riesgo de la práctica autorizada e incluir la revisión y análisis de la normativa aplicable en la materia, el intercambio de la experiencia obtenida durante la operación de la instalación y las situaciones anormales que se hayan presentado en otras instalaciones o prácticas similares.

6.1.3 El egresado de este curso debe ser capaz de identificar y resolver satisfactoriamente los requisitos de protección radiológica, tomando en cuenta los cambios desarrollados en la normativa aplicable, los cambios efectuados en su instalación, las actualizaciones en el manual de seguridad radiológica, el plan de emergencia y los avances tecnológicos.

6.2 Personal ocupacionalmente expuesto

6.2.1 Las personas autorizadas por la Comisión para laborar como POE, deben demostrar haber aprobado un curso en protección radiológica de periodicidad anual, que cubra los temas propuestos en el Apéndice E de esta Norma. La duración de este curso deberá ser adecuada al tipo y complejidad de la instalación específica.

6.2.2 Este curso debe ser impartido por el encargado de seguridad radiológica de la instalación, y ser adecuado al nivel de riesgo de la práctica autorizada.

6.2.3 El egresado de este curso debe ser capaz de demostrar la aplicación de los elementos necesarios para la ejecución apropiada de sus actividades, tomando en cuenta los cambios desarrollados en la normativa aplicable; los cambios efectuados en su instalación; las actualizaciones en el manual de seguridad radiológica; el plan de emergencia y los avances tecnológicos.

APENDICE A (NORMATIVO)**CURSO AVANZADO DE PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA Y EL AUXILIAR DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA CLASES A Y B**

- A.1** La duración del curso debe ser de por lo menos 144 horas y comprenderá los siguientes temas:
- A.2** Teoría 104 horas totales.
- A.2.1** Teoría sobre temas genéricos (80 horas).
1. Antecedentes, funciones y atribuciones de la Comisión.
 2. Repaso de los temas de matemáticas que se usarán en el curso.
 3. Introducción a la física nuclear. Reacciones nucleares. Fisión nuclear.
 4. Física de las radiaciones. Radiación ionizante. Radiactividad. Leyes del decaimiento radiactivo.
 5. Fuentes de radiaciones ionizantes (naturales y artificiales).
 6. Interacción de la radiación con la materia. Cálculo de blindajes.
 7. Magnitudes y unidades utilizadas en Protección Radiológica.
 8. Detección y medición de la radiación ionizante. Principios físicos. Sistemas para detección y medición electrónica. Espectrometría. Medición de la actividad. Análisis espectral. Tratamiento de datos experimentales. Estadística de conteo. Límite inferior de detección.
 9. Efectos biológicos de la radiación ionizante. Factores de riesgo.
 10. Exposición y contaminación (interna y externa).
 11. Riesgos radiológicos asociados a las diferentes prácticas.
 12. Dosimetría de la radiación ionizante. Dosimetría externa. Dosimetría personal. Dosimetría interna. Determinación de la contaminación interna. Estimaciones de dosis (interna y externa).
 13. Protección Radiológica:
 - a) Conceptos Básicos. Bases biológicas. Sistema para limitación de dosis: justificación, optimización (concepto ALARA), limitación de dosis individuales y colectivas. Aplicación del sistema para limitación de dosis. Exposiciones normales y potenciales. Límites de dosis y criterios para su establecimiento. Niveles de referencia: niveles de registro, de investigación y de intervención. Acciones de protección y de mitigación.
 - b) Protección radiológica ocupacional. Término fuente. Clasificación de áreas. Control de la exposición y contaminación. Equipo y ropa de protección radiológica. Equipos y dispositivos para minimizar la exposición y contaminación. Técnicas y procesos de descontaminación. Descontaminación del personal.
 - c) Protección radiológica para el público. Limitación del vertimiento de efluentes. Estimación de dosis a la población.
 14. Gestión de los desechos radiactivos producidos en la industria, medicina e investigación.
 15. Reglamentación y normativa nacional, internacional y Normas Básicas de Seguridad y de Gestión de Desechos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
 16. Objetivo de los Informes de Seguridad Radiológica, del Programa de Seguridad Radiológica, del manual de seguridad radiológica y de las Memorias de Cálculo. Estructura, características y contenido.
 17. Transporte de materiales radiactivos. Reglamento para el transporte seguro de material radiactivo.
 18. Diferentes tipos de instalaciones radiactivas: fuentes de radiación ionizante comúnmente utilizadas y características del diseño de las instalaciones.
 19. Emergencias. Accidente radiológico. Acciones de protección y mitigación.
- A.2.2** Temas teóricos para los diferentes tipos de instalaciones radiactivas (24 horas).
1. Clasificación.
 2. Fuentes radiactivas comúnmente utilizadas.
 3. Riesgos radiológicos asociados.

4. Análisis de riesgos.
5. Accidentes previsibles.
6. Estructura y contenido del análisis de riesgos.
7. Características y requisitos reglamentarios.
8. Diseño de blindajes.
9. Criterios generales de diseño, construcción, modificación y operación.
- A.3** Prácticas (40 horas).
 1. Características y uso del equipo portátil de detección de radiación y contaminación radiactiva.
 2. Verificación y calibración de los equipos detectores de radiación y contaminación radiactiva.
 3. Sistemas de conteo. Determinación del límite inferior de detección. Determinación experimental de la eficiencia del equipo detector de radiación.
 4. Espectrometría gamma. Analizadores multicanal. Cálculo de la actividad.
 5. Blindajes.
 6. Prescripción de equipo de protección radiológica y dosimetría personal.
 7. Identificación de contaminantes. Procesos de descontaminación. Cálculo de factores de descontaminación.
 8. Levantamiento de niveles de radiación y de contaminación. Clasificación de áreas y señalizaciones.
 9. Prueba de fuga de fuentes selladas.
 10. Preparación de un bulto para su transporte. Actividad, radioisótopos, índice de transporte, rapidez de exposición, contaminación, tipo de bulto, categoría.
 11. Gestión de desechos. Segregación y clasificación.
 12. Estimación de la liberación de material radiactivo y la dosis a la población y a los grupos críticos de la población.
 13. Diseño de una instalación (incluyendo la elaboración del Informe de Seguridad Radiológica, memorias de cálculo y procedimientos). Al menos se deben considerar las siguientes instalaciones: acelerador lineal para uso médico, radiofarmacia y radiografía industrial.
 14. Simulacros de accidentes. Al menos incluir contaminación de personal, áreas y equipo, rescate de una fuente sellada, haciendo énfasis en las medidas de acción y mitigación.
- A.4** Evaluación del curso.

APENDICE B (NORMATIVO)

CURSO DE PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL ENTRENAMIENTO DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA CLASE C

- B.1** La duración del curso debe ser de por lo menos 80 horas y comprenderá los siguientes temas:
- B.2** Teoría 58 horas totales.
- B.2.1** Teoría sobre temas genéricos (42 horas).
1. Antecedentes, funciones y atribuciones de la Comisión.
 2. Repaso de los temas de matemáticas que se usarán en el curso.
 3. Introducción a la física nuclear.
 4. Fuentes de radiación.
 5. Interacción de la radiación con la materia.
 6. Magnitudes y unidades utilizadas en protección radiológica.
 7. Detección y medición de la radiación.
 8. Efectos biológicos de la radiación.
 9. Irradiación y contaminación (interna y externa).

10. Reglamentación y normativa nacional, internacional y normas básicas de seguridad del OIEA.
11. Dosimetría de la radiación.
12. Protección radiológica ocupacional.
13. Protección radiológica para el público.
14. Gestión de desechos radiactivos.
15. Objetivo de los Informes de Seguridad Radiológica y del manual de seguridad radiológica.
16. Riesgos radiológicos asociados a las diferentes prácticas.
17. Transporte de materiales radiactivos.
18. Diferentes tipos de instalaciones radiactivas.
19. Emergencias radiológicas.

B.2.2 Temas teóricos para los diferentes tipos de instalaciones radiactivas (16 horas).

1. Clasificación.
2. Fuentes radiactivas comúnmente utilizadas.
3. Riesgos radiológicos asociados.
4. Análisis de riesgos.
5. Accidentes previsibles.
6. Estructura y contenido del análisis de riesgos.
7. Características y requisitos reglamentarios.
8. Diseño de blindajes.
9. Criterios generales de diseño, construcción, modificación y operación.

B.3 Prácticas (22 horas).

1. Características y uso de equipo portátil para detección de radiación y contaminación.
2. Calibración y verificación de los equipos detectores de radiación y contaminación.
3. Equipo de protección radiológica y dosimetría personal.
4. Blindajes.
5. Técnicas para descontaminación.
6. Levantamiento de niveles de radiación y contaminación.
7. Pruebas para fuga de fuentes selladas.
8. Diseño de instalaciones radiactivas.
9. Simulacros de accidentes. Al menos incluir contaminación de personal, áreas y equipo, rescate de una fuente sellada, haciendo énfasis en las medidas de acción y mitigación.

B.4 Evaluación del curso.

APENDICE C (NORMATIVO)

**CURSO DE PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO EN INSTALACIONES RADIATIVAS**

C.1 La duración del curso debe ser de por lo menos 40 horas y comprenderá los siguientes temas:

C.2 Teoría (24 horas).

1. Estructura atómica y nuclear.
2. Las radiaciones ionizantes. Origen y características.
3. Interacción de la radiación con la materia.
4. Magnitudes y unidades utilizadas en protección radiológica.
5. Exposición, contaminación y dosis interna y externa.
6. Detección y medición de la radiación ionizante. Dosimetría. Principios, instrumentos y medidas.

7. Efectos biológicos de la radiación ionizante.
8. Riesgos asociados con la exposición ocupacional. Límite de dosis. Consideraciones especiales de la exposición de la mujer en edad reproductiva y de los estudiantes.
9. Objetivo de la protección radiológica. Sistema para limitación de dosis. Concepto ALARA.
10. Control de la exposición y contaminación. Factores de protección radiológica (tiempo, distancia y blindaje). Equipo y ropa para protección radiológica.
11. Manejo de los desechos radiactivos.
12. Protección Radiológica Operacional en instalaciones radiactivas y en el transporte de materiales radiactivos.
13. Legislación y normativa que es importante que el personal ocupacionalmente expuesto conozca por tener implicaciones sobre el desarrollo de su trabajo en las instalaciones radiactivas.

C.3 Prácticas (16 horas).

1. Uso de equipo detector de radiación. Verificación del funcionamiento.
2. Aplicación de los factores de protección radiológica (Tiempo, distancia y blindaje).
3. Uso de equipo y ropa para protección radiológica y respiratoria.
4. Detección, control de la contaminación y descontaminación de superficies.
5. Blindajes.
6. Monitoreo personal.
7. Búsqueda de fuentes.

C.4 Evaluación del curso.

APENDICE D (NORMATIVO)

**CURSO QUINQUENAL EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL ENCARGADO
DE SEGURIDAD RADIOLOGICA Y EL AUXILIAR DEL ENCARGADO
DE SEGURIDAD RADIOLOGICA**

D.1 La duración del curso debe ser de por lo menos 40 horas y comprenderá los siguientes temas:

1. Repaso y actualización de conceptos de Protección Radiológica.
2. Revisión y análisis de la normativa aplicable.
3. Análisis de accidentes radiológicos.
4. Discusión y estudio de casos sucedidos en las instalaciones de los participantes y en otras similares.
5. Simulacros de accidentes en instalaciones radiactivas.
6. Prácticas de laboratorio.
7. Evaluación del curso.

APENDICE E (NORMATIVO)

**CURSO ANUAL EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO**

E.1 La duración del curso dependerá del tipo y complejidad de la instalación y comprenderá los siguientes temas:

1. Repaso de conceptos básicos.
2. Revisión de la normativa aplicable.
3. Simulacros de accidentes en instalaciones radiactivas.
4. Estudio y aplicación de la versión vigente del manual de seguridad radiológica y plan de emergencia de la instalación específica.
5. Discusión de situaciones anómalas que se presentaron en la instalación.
6. Evaluación del curso.
7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

No es posible establecer concordancia con normas internacionales por no existir referencia al momento de elaborar la presente.

8. Bibliografía

8.1 International Atomic Energy Agency. Recommendations for the Safe Use and Regulation of Radiation Sources in Industry, Medicine, Research and Teaching. Safety Series No. 102. Vienna, Austria, 1990.

8.2 International Atomic Energy Agency. Training in Radiation Protection and the Safe Use of Radiation Sources. Safety Report Series No 20. Vienna, Austria, 2001.

8.3 Organismo Internacional de Energía Atómica. Curso de Enseñanza de Postgrado sobre Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación. Colección Cursos de Capacitación No. 18/s. Viena, Austria, 2003.

8.4 National Council on Radiation Protection and Measurements. Operational Radiation Safety Training. NCRP Report No. 134, 2000.

8.5 Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Diario Oficial de la Federación, 1 de julio de 1992 y sus reformas.

8.6 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 1999.

9. Evaluación de la conformidad

9.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

9.2 El procedimiento para la evaluación de la conformidad incluirá lo siguiente:

9.2.1 Materiales. Deberá efectuarse una revisión de los materiales didácticos utilizados para la realización de las etapas teóricas de cada curso. En lo que corresponde a las etapas prácticas, deberá verificarse que el material auxiliar (herramientas, maquetas, equipos y simuladores de instalaciones), es apropiado y su utilización sea adecuada. La verificación de materiales y equipos destinados para el entrenamiento, deberá efectuarse previamente a la realización de cada curso.

9.2.2 Proceso. Deberá presenciarse al menos una clase teórica y una práctica del curso a verificar, determinándose en esta forma, si dichas actividades son suficientes, congruentes y están apropiadamente conducidas.

9.2.3 Procedimiento de evaluación del aprovechamiento. Deberán verificarse visual y documentalmente las actividades de evaluación, en las etapas teóricas y prácticas del curso.

10. Vigilancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

11. Transitorios

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana modifica y sustituye a la NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999, y entrará en vigor a los sesenta días naturales de ser publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Lo establecido en el numeral 6.1.1 de esta norma entrará en vigor a los 270 días naturales después de la entrada en vigor de la presente norma. Lo anterior con la finalidad de que los permisionarios tomen las previsiones necesarias para cumplir con lo indicado en dicho numeral.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil once.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.